



RESOLUCIÓN No. 487 DE 20
(07 OCT 2024)

“Por la cual se delega la participación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., en diferentes espacios e instancias de coordinación distrital y se deroga la Resolución 258 de 2022”

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,
DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 17 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, dispone que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que de conformidad con el artículo 17 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, “[l]as autoridades administrativas del Distrito Capital podrán delegar el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, de conformidad con la Constitución Política y la ley, especialmente la Ley 489 de 1998”.

Que el artículo 32 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, señala que “[e]l Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital es el conjunto de políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de los organismos y entidades distritales (...)”.

Que conforme al artículo 48 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el artículo 6 del Acuerdo Distrital 638 de 2016, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., como cabeza del Sector Gestión Pública tiene por objeto:

“(...) orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas para el fortalecimiento de la función administrativa de los organismos y entidades de Bogotá,

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 487 DE 20 07 OCT 2024

“Por la cual se delega la participación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., en diferentes espacios e instancias de coordinación distrital y se deroga la Resolución 258 de 2022”

Distrito Capital, mediante el diseño e implementación de instrumentos de coordinación y gestión, la promoción del desarrollo institucional, el mejoramiento del servicio a la ciudadana y ciudadano, la protección de recursos documentales de interés público y la coordinación de las políticas del sistema integral de información y desarrollo tecnológico.”

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., como cabeza del Sector Gestión Pública participa en los siguientes espacios e instancias de coordinación distrital:

1. Comité de seguimiento para verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto Distrital 518 de 2015^{LI}, según el artículo 5 del mismo decreto.
2. Comité Interinstitucional de Educación en Derechos Humanos, Deberes y Garantías y Pedagogía de la Reconciliación, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 11 del Decreto Distrital 024 de 2005, modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 315 de 2019, y compilado en el artículo 66 del Decreto Distrital 421 de 2019.
3. Mesa Interinstitucional para el manejo y control de los servicios de alto impacto referidos a la prostitución y actividades afines en el Distrito Capital, ZESAI, conforme al artículo 3 del Decreto Distrital 126 de 2007.
4. Comité Distrital de Derechos Humanos, de conformidad con el liderazgo y orientación de la Secretaría de Gobierno sobre esta instancia según lo previsto en el Decreto 204 de 2023.
5. Comisión de IDECA (Infraestructura Integrada de Datos Espaciales para el Distrito Capital), de acuerdo con el artículo 5 de Decreto 608 de 2022.
6. Comisión Intersectorial de Gestión y Desarrollo Local del Distrito Capital, de acuerdo con el artículo 13 del Decreto Distrital 546 de 2007, modificado por el artículo 3 del Decreto Distrital 375 de 2019.
7. Comisión Intersectorial de Servicio a la Ciudadanía, conforme al artículo 16 del Decreto Distrital 197 de 2014, modificado por el artículo 21 del Decreto Distrital 847 de 2019.
8. Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Gestión Pública, conforme al artículo 12 del Decreto 221 de 2023

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 487 DE 20 07 OCT 2024

“Por la cual se delega la participación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., en diferentes espacios e instancias de coordinación distrital y se deroga la Resolución 258 de 2022”

9. Consejo Distrital de Archivos de Bogotá, D. C., de conformidad con el artículo 2 del Decreto Distrital 329 de 2013, modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 331 de 2015.
10. Comisión Intersectorial de Mujeres, según el artículo 4 del Decreto Distrital 527 de 2014.
11. Comisión Intersectorial del Distrito para la Atención de Población Proveniente de los Flujos Migratorios Mixtos, conforme al artículo 3 del Decreto 510 de 2021.
12. Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá - Espacio Ampliado, conforme al artículo 10 del Decreto Distrital 364 del 05 de octubre de 2021.
13. Comisión Intersectorial Diferencial - Poblacional del Distrito Capital - CIDPO, según el artículo 15 del Decreto Distrital 546 de 2007, modificado por el artículo 5 del Decreto Distrital 375 de 2019.
14. Consejo Distrital Para Gestión de Riesgos y Cambio Climático - CIGRYCC, acorde con el artículo 11 del Decreto Distrital 172 de 2014, modificado por el artículo 11 del Decreto Distrital 365 de 2019.
15. Comité de Seguimiento a las Relaciones con el Concejo de Bogotá D.C., de conformidad con el artículo 4 del Decreto Distrital 438 de 2019.
16. Comité de Seguimiento a las Relaciones con el Congreso de la República, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto Distrital 006 de 2009.
17. Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual, de acuerdo con el artículo 2 del Reglamento de dicha instancia adoptado en diciembre de 2018, socializado mediante Circular 030 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación.
18. Comisión Intersectorial de la Participación en el Distrito Capital (CIP), conforme al artículo 11 del Decreto Distrital 546 de 2007, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 375 de 2019.
19. Comisión Intersectorial de Estudios Económicos y de Información y Estadísticas del Distrito Capital, conforme al artículo 18 del Decreto Distrital 546 de 2007, modificado por el artículo 1 del Decreto 466 de 2021.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 487 DE 20 07 OCT 2024

“Por la cual se delega la participación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., en diferentes espacios e instancias de coordinación distrital y se deroga la Resolución 258 de 2022”

20. Mesa Intersectorial para la implementación del Acuerdo de Paz para Bogotá, D. C., conforme con el artículo 4 del Decreto 489 de 2021.

21. Mesa de Prevención del Reclutamiento, Uso y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes (PRUUNNA), acorde con el artículo 12 de la Resolución 0881 de 2020, de la Secretaría Distrital de Integración Social, hace parte de la estructura del Comité Operativo Distrital de Infancia y Adolescencia (CODIA).

22. Mesa Técnica de Seguimiento de Violaciones a Derechos Humanos y Alertas Tempranas, conforme al artículo 17 del Decreto Distrital 204 de 2023.

23. Comité Operativo para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle al interior del Consejo Distrital de Política Social, conforme con el artículo 3 de la Resolución 756 de 2017, de la Secretaría Distrital de Integración Social.

24. Mesa Técnica de Coordinación y Seguimiento a la Política Pública Integral de Derechos Humanos, conforme al artículo 13 del Decreto 204 de 2023.

25. Mesa Distrital para la Prevención y Erradicación de Trabajo Infantil Ampliado - PETIA, que conforme al artículo 12 de la Resolución 0881 de 2020, de la Secretaría Distrital de Integración Social es un espacio adscrito a la estructura del Comité Operativo Distrital de Infancia y Adolescencia - CODIA.

26. Mesa de trabajo de Gobierno y Gestión Pública (IDECA), conforme al artículo 11 del Decreto 608 de 2022.

27. Unidad Técnica de Apoyo de la Comisión Intersectorial del Distrito para la Atención de la Población Proveniente de los Flujos Migratorios Mixtos, conforme al artículo 7 del Decreto 510 de 2021.

28. Comité Operativo Distrital de infancia y Adolescencia (CODIA), según el artículo 4 de la Resolución 0881 de 2020, de la Secretaría Distrital de Integración Social.

29. Unidad de Apoyo Técnico del Consejo Distrital de Política Social, de conformidad con el artículo 1 de la Resolución 088 de 2004, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 487 DE 20 07 OCT 2024

“Por la cual se delega la participación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., en diferentes espacios e instancias de coordinación distrital y se deroga la Resolución 258 de 2022”

30. Comité Operativo Distrital para las Familias, conforme con el artículo 3 de la Resolución 1376 de 2011, de la Secretaría Distrital de Integración Social.
31. Unidad Técnica de Apoyo de la Comisión Intersectorial de Mujeres, acorde con el artículo 9 del Decreto Distrital 527 de 2014.
32. Mesas técnicas adscritas al Comité Operativo de Infancia y Adolescencia (CODIA). IGOS, RIAIA, RIAPI que, conforme con el artículo 12 de la Resolución 0881 de 2020 expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social, hace parte de la estructura del Comité Operativo Distrital de Infancia y Adolescencia - CODIA.
33. Comisión Distrital de Personal para la Concertación - CDPC, según el artículo 2 del Decreto Distrital 504 de 2009.
34. Grupo Coordinador para la formulación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, de conformidad con el Decreto 302 de 2024.
35. Mesa Temática para los planes de Desarrollo con Enfoque Territorial Bogotá Región (PDETBR), conforme al artículo 3 del Decreto 489 de 2021.
36. Mesa Temática para las estrategias de apoyo a la Reintegración, conforme al artículo 3 del Decreto 489 de 2021.
37. Mesa Distrital de Reincorporación, conforme al artículo 3 del Decreto 489 de 2021.
38. Mesa Técnica para la Articulación con el Sistema Integral de verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), conforme al artículo 3 del Decreto 489 de 2021.
39. Comité Operativo Distrital de Infancia y Adolescencia (CODIA) – Suplente, de conformidad con el artículo 10 del Decreto Distrital 520 del 24 de noviembre de 2011 y la Resolución 0881 de 2020 de la Secretaría Distrital de Integración Social.
40. Consejos Locales de Gobierno, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto Distrital 199 de 2019.
41. Consejo Local de Justicia Transicional, según el artículo 3 del Decreto Distrital 421 de 2015.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 487 DE 20 07 OCT 2024

“Por la cual se delega la participación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., en diferentes espacios e instancias de coordinación distrital y se deroga la Resolución 258 de 2022”

42. Comisión Local Intersectorial de Participación, conforme con el artículo 39 del Decreto Distrital 448 de 2007.

43. Consejos Locales de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos, conforme el artículo 13 del Acuerdo 809 de 2021.

44. Unidades de Apoyo Técnico por cada uno de los Consejos Locales de Política Social - UAT CLOPS-, conforme con el artículo 19 del Decreto Distrital 543 de 2023.

Que, conforme a lo anterior, y con el fin de garantizar la participación y asistencia de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., en los diferentes espacios e instancias de coordinación mencionados, se hace necesario actualizar las instancias en los cuales la Secretaría participa con sus respectivas delegaciones y derogar la Resolución 258 de 2022 “Por el cual se delega la participación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en diferentes espacios e instancias de coordinación distrital y se deroga la Resolución 117 de 2022”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Delegar la participación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., en las instancias de coordinación que se relacionan, de la siguiente manera:

| Delegado(a) | Instancia |
|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El/la jefe/a de Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación | Comité de seguimiento para verificar las disposiciones establecidas en el Decreto 518 de 2015 |
| El/la director/a Centro Memoria, Paz y Reconciliación | Comité Interinstitucional de Educación en Derechos Humanos, Deberes y Garantías y Pedagogía de la Reconciliación |
| El/la director/a de Paz y Reconciliación | Mesa Interinstitucional para el manejo y control de los servicios de alto impacto referidos a la prostitución y actividades afines en el Distrito Capital- ZESAI |
| El/la director/a de Reparación Integral | Comité Distrital de Derechos Humanos |
| El/la jefe/a de la Oficina Consejería Distrital | Comisión de IDECA (Infraestructura |

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 487 DE 20 07 OCT 2024

“Por la cual se delega la participación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., en diferentes espacios e instancias de coordinación distrital y se deroga la Resolución 258 de 2022”

| | |
|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones | Integrada de Datos Espaciales para el Distrito Capital) |
| El/la subsecretario/a Distrital de Fortalecimiento Institucional | Comisión Intersectorial de Gestión y Desarrollo Local del Distrito Capital |
| | Comisión Intersectorial de Servicio a la Ciudadanía |
| | Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Gestión Pública |
| | Consejo Distrital de Archivos de Bogotá D.C. |
| El/la subsecretario/a de Servicio a la Ciudadanía | Comisión Intersectorial de Mujeres |
| | Comisión Intersectorial del Distrito para la Atención de Población Proveniente de los Flujos Migratorios Mixtos |
| | Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá - Espacio Ampliado |
| El/la director/a Distrital de Calidad del Servicio | Comisión Intersectorial Diferencial-Poblacional del Distrito Capital (CIDPO) |
| El/la subsecretario/a Corporativa | Consejo Distrital Para Gestión de Riesgos y Cambio Climático (CIGRYCC) |
| El/la jefe/a de Oficina Jurídica | Comité de Seguimiento a las Relaciones con el Concejo de Bogotá, D. C. |
| | Comité de Seguimiento a las Relaciones con el Congreso de la República |
| El/la jefe/a de Oficina Asesora de Planeación | Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual |
| El/la asesor/a Código 105 Grado 05 del Despacho de la Secretaría General | Comisión Intersectorial de la Participación en el Distrito Capital (CIP) |
| | Comisión Intersectorial de Estudios Económicos y de Información y Estadísticas del Distrito Capital |
| | Mesa Intersectorial para la implementación del Acuerdo de Paz para Bogotá, D.C. |

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 487 DE 20 07 OCT 2024

“Por la cual se delega la participación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., en diferentes espacios e instancias de coordinación distrital y se deroga la Resolución 258 de 2022”

Artículo 2. Delegar la participación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., en las mesas, unidades de apoyo, grupos y demás espacios que se relacionan, de la siguiente manera:

| Delegado(a) | Instancia |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El/la director/a del Centro Memoria, Paz y Reconciliación | Mesa de Prevención del Reclutamiento, Uso y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes (PRUUNNA) |
| El/la director/a de Paz y Reconciliación | Mesa Técnica de Seguimiento de Violaciones a Derechos Humanos y Alertas Tempranas |
| | Comité Operativo para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle |
| El/la director/a de Reparación Integral | Mesa Técnica de Coordinación y Seguimiento a la Política Pública Integral de Derechos Humanos |
| | Mesa Distrital para la Prevención y Erradicación de Trabajo Infantil y Protección de Adolescentes Trabajadores Distrital (PETIA) |
| El/la jefe/a de Oficina Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones | Mesa de trabajo de Gobierno y Gestión Pública (IDECA) |
| El/la director/a del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía | Unidad Técnica de Apoyo de la Comisión Intersectorial del Distrito para la Atención de la Población Proveniente de los Flujos Migratorios Mixtos |
| El/la directora Distrital de Calidad del Servicio | Comité Operativo Distrital de Infancia y Adolescencia (CODIA) Principal |
| | Unidad de Apoyo Técnico del Consejo Distrital de Política Social |
| | Comité Operativo Distrital para las Familias |
| | Unidad Técnica de Apoyo de la Comisión Intersectorial de Mujeres |
| | Mesas Técnicas adscritas al Comité Operativo de Infancia y Adolescencia |

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **487** DE 20 **07 OCT 2024**

“Por la cual se delega la participación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., en diferentes espacios e instancias de coordinación distrital y se deroga la Resolución 258 de 2022”

| | |
|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | (CODIA, IGOS, RIAIA, RIAP) |
| El/la director/a de Talento Humano | Comisión Distrital de Personal para la Concertación |
| El/la director/a Administrativo y Financiero | Grupo Coordinador para la formulación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS |
| El/la asesor/a Código 105 Grado 05 del Despacho de la Secretaría General | Mesa Temática para los planes de Desarrollo con Enfoque Territorial Bogotá Región (PDETBR) |
| | Mesa Temática para las estrategias de apoyo a la reintegración |
| | Mesa Distrital de Reincorporación |
| | Mesa Técnica para la Articulación con el Sistema Integral de verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) |
| | Comité Operativo Distrital de infancia y Adolescencia (CODIA) Suplente |

Artículo 3. Delegar la participación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en los Consejos Locales de Gobierno, Consejos Locales de Justicia Transicional, Comisiones Locales Intersectoriales de Participación, Consejos Locales de Política Social y en los Consejos Locales de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos y los demás espacios de carácter local que se convoquen y correspondan a la localidad asignada así:

| Localidad | Delegado |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Chapinero | El/la subsecretario/a Corporativa |
| Teusaquillo | El/la director/a del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía |
| Usme | El/la subdirector/a de Seguimiento a la Gestión de Inspección, Vigilancia y Control |
| Santa Fe | El/la director/a Distrital de Desarrollo Institucional |
| San Cristóbal | El/la subdirector/a de Imprenta Distrital |

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 487 DE 20 07 OCT 2024

“Por la cual se delega la participación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., en diferentes espacios e instancias de coordinación distrital y se deroga la Resolución 258 de 2022”

| | |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Usaquén | El/la subdirector/a Técnico/a de Desarrollo Institucional |
| Barríos Unidos | El/la subsecretario/a Distrital de Fortalecimiento Institucional |
| Rafael Uribe Uribe | El/la director/a Distrital de Calidad del Servicio |
| Fontibón | El/la director/a Distrital de Archivo de Bogotá |
| Engativá | El/la jefe/a de la Oficina Consejería Distrital de Relaciones Internacionales |
| Suba | El/la subdirector/a del Sistema Distrital de Archivos |
| Bosa | El/la subdirector/a de Gestión del Patrimonio Documental del Distrito |
| Tunjuelito | El/la jefe/a de la Oficina de Control Disciplinario Interno |
| Mártires | El/la director/a de Proyección Internacional |
| La Candelaria | El/la director/a de Contratación |
| Antonio Nariño | El/la directora de Talento Humano |
| Puente Aranda | El/la subdirector/a Financiero |
| Ciudad Bolívar | El/la director/a Administrativo y Financiero |
| Sumapaz | El/la subdirector/a de Servicios Administrativos |
| Kennedy | El/la jefe/a de la Oficina Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones |

Artículo 4. Delegar la participación de la Secretaría General para la Unidad de Apoyo Técnico – UAT – del Consejo Local de Política Social – CLOPS – de todas las Localidades en el cargo de Asesor Código 105 Grado 05 del Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 5: Las delegaciones efectuadas en el/la asesor/a Código 105, Grado 05 del Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá en los artículos 1, 2 y

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 487 DE 20 07 OCT 2024

“Por la cual se delega la participación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., en diferentes espacios e instancias de coordinación distrital y se deroga la Resolución 258 de 2022”

4 serán comunicadas directamente por este despacho a través de memorando electrónico.

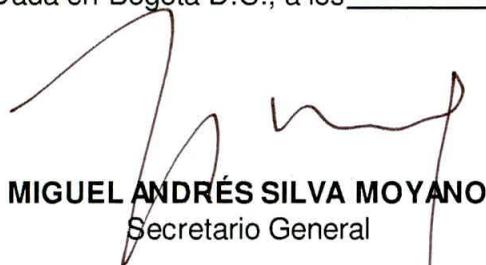
Artículo 6. Los/as delegados/as para participar en las instancias de coordinación y demás espacios de trabajo deberán elaborar un informe trimestral que detalle las actividades, compromisos suscritos, gestión y seguimiento a los mismos, el cual deberá ser presentado a este Despacho con copia a la Oficina Asesora de Planeación, a más tardar al quinto día hábil siguiente a la terminación del trimestre, en el formato que establezca para tal fin la Oficina Asesora de Planeación.

Artículo 7. Comunicar el contenido de la presente resolución a las entidades y/o dependencias que ejercen la secretaría técnica en cada uno de los espacios e instancias de coordinación distrital mencionados, a los alcaldes locales de Bogotá D.C., y a cada uno de los/las delegados/as, a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta entidad, y conforme con lo dispuesto en el artículo 5 del presente acto.

Artículo 8. La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, deroga la Resolución 258 de 2022 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., y los demás actos que le sean contrarios.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 07 OCT 2024



MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica 
Revisó: Sebastián Estrada Jaramillo – Director Distrital de Desarrollo Institucional 
Julián Silva González – Jefe de la Oficina Asesora de Planeación 
Ximena Amaya Cabanzo– Asesora Despacho Secretaría General
Yara Elizabeth Rueda Celín – Asesora Despacho Secretaría General
Aprobó: Alejandra Rodas Gaiter – Subsecretaria Distrital de Fortalecimiento Institucional 